



Consejo de Administración

341.^a reunión, Ginebra

Sección Institucional

INS

Fecha: 7 de mayo de 2021

Original: inglés

Tercer punto del orden del día

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

Disposiciones para la 109.^a reunión de la Conferencia (2021)

Adenda

1. En el contexto de la actual pandemia, el 27 de marzo de 2021 el Consejo de Administración decidió convocar la 109.^a reunión de la Conferencia con el siguiente calendario:
 - i) una sesión de apertura de un día, que tendrá lugar el jueves 20 de mayo de 2021 y en la que se elegirá a la Mesa de la Conferencia, se constituirán las comisiones permanentes y las comisiones técnicas y se aprobará todo ajuste a su Reglamento y métodos de trabajo, según sea necesario en función del formato virtual de la reunión de la Conferencia;
 - ii) la Conferencia se volverá a reunir del 3 al 19 de junio de 2021 para tratar todos los puntos del orden del día, excepto los puntos IV y VI. En este lapso de tiempo, la Conferencia establecerá dos grupos de trabajo para tratar los puntos IV y VI del orden del día de la Conferencia durante un periodo de dos semanas y media en las fechas que determine el Consejo de Administración por votación por correspondencia;
 - iii) la Conferencia se reunirá nuevamente para celebrar una sesión plenaria en la que se aprobarán los informes y se adoptarán las conclusiones de los grupos de trabajo encargados de los puntos IV y VI y se clausurará la 109.^a reunión de la Conferencia.

2. En esa misma ocasión, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que finalizara con carácter prioritario, mediante consultas tripartitas, los procedimientos especiales, el programa y las disposiciones necesarias para la celebración de la 109.^a reunión de la Conferencia por medios virtuales.
3. Por lo que respecta a las fechas de la segunda parte de la reunión de la Conferencia (tras su reanudación), se acordó que debía preverse tiempo suficiente a fin de que esta pudiera concluir sus labores antes de marzo de 2022 para permitir la presentación en la 344.^a reunión del Consejo de Administración de los planes de acción para la aplicación de las conclusiones relativas a los puntos IV y VI del orden del día de la Conferencia. Para ello, el Grupo de Selección tripartito recomienda que la segunda parte de la reunión se celebre en un periodo de dos semanas y media consecutivas, de modo que los dos grupos de trabajo se reúnan en el periodo comprendido entre el jueves 25 de noviembre y el viernes 10 de diciembre y la sesión de clausura de la Conferencia tenga lugar el sábado 11 de diciembre de 2021.
4. Las disposiciones y procedimientos especiales que figuran en el anexo se han elaborado a raíz de las consultas celebradas con el Grupo de Selección tripartito y se propone que el Consejo de Administración los adopte por correspondencia, para someterlos a la Conferencia.

▶ Proyecto de decisión

5. **El Consejo de Administración decide por correspondencia:**
 - a) **que las reuniones de los dos grupos de trabajo para tratar los puntos IV y VI del orden del día de la Conferencia se celebrarán del jueves 25 de noviembre al viernes 10 de diciembre de 2021;**
 - b) **que la sesión de clausura de la reunión de la Conferencia se celebrará el sábado 11 de diciembre de 2021, y**
 - c) **proponer a la Conferencia que, en su 109.^a reunión, aplique las disposiciones y procedimientos especiales que figuran en el anexo del documento GB.341/INS/3/2 (Add. 1) con miras a facilitar la celebración de la reunión.**

► Anexo

Disposiciones y procedimientos especiales para la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. En el presente documento se explican las disposiciones y procedimientos especiales propuestos para la 109.^a reunión de la Conferencia (2021), teniendo en cuenta las decisiones adoptadas y las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración y su Grupo de Selección tripartito. Las disposiciones son específicas para la 109.^a reunión de la Conferencia y tienen carácter excepcional debido al contexto sin precedentes que motivó, en un primer momento, el aplazamiento de la 109.^a reunión de la Conferencia de 2020 a 2021 y, posteriormente, que se adoptara la decisión de celebrar la reunión de forma virtual durante un periodo ampliado de tiempo. Las disposiciones y procedimientos especiales no deberán interpretarse en ningún caso como el establecimiento de un precedente para la organización de futuras reuniones de la Conferencia.
2. La sesión de apertura de la 109.^a reunión de la Conferencia tendrá lugar el 20 de mayo de 2021, pero las labores sustantivas de la Conferencia se distribuirán en dos partes: la primera, o parte principal de la reunión, tendrá lugar del 3 al 19 de junio de 2021, y la segunda parte, tras la reanudación de la reunión, del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2021. Las sesiones de la reunión de la Conferencia se celebrarán virtualmente a través de la plataforma de videoconferencia Zoom.
3. En el apéndice A se indican qué disposiciones del Reglamento de la Conferencia deberían suspenderse para que puedan aplicarse los procedimientos propuestos durante toda la duración de reunión. En el apéndice B se presenta un programa de trabajo provisional para la reunión. La Conferencia examinará los procedimientos propuestos para su aprobación en la sesión de apertura del 20 de mayo.
4. En su 343.^a reunión de noviembre de 2021, el Consejo de Administración podrá examinar las disposiciones y procedimientos especiales a la luz de la experiencia adquirida durante la parte principal de la reunión y recomendar los ajustes que fueran necesarios para la segunda parte de la reunión.

I. Poderes para participar en la Conferencia

5. La acreditación a la reunión se hará de acuerdo con la práctica habitual a través del sistema en línea utilizado para comunicar la composición de las delegaciones tripartitas de los Estados Miembros. El sistema de acreditación en línea también se pondrá a disposición de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas.
6. Para activar el acceso protegido y poder participar a distancia en la reunión de la Conferencia en el marco de la plataforma virtual, se deberá facilitar una dirección de correo electrónico específica para cada participante cuando se presenten los poderes de los Estados Miembros y de los observadores. Se utilizará la misma dirección de correo electrónico para comunicar los códigos personales necesarios para participar en cualquier votación electrónica, utilizar el sistema de presentación de enmiendas en línea y acceder a la aplicación «ILO Events», que se utilizará a lo largo de la reunión para

anunciar el programa, transmitir documentos y permitir a los participantes comunicarse entre sí durante las sesiones plenarias y las reuniones de los grupos y al margen de ellas.

7. El número máximo de representantes **con una función institucional** será la siguiente:
 - delegados gubernamentales por Estado Miembro: dos delegados y dos consejeros técnicos por delegado por cada uno de los cuatro puntos técnicos del orden del día, incluido el punto inscrito de oficio III (Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones). Esto representa normalmente un máximo de 22 personas en las delegaciones gubernamentales (2 delegados y 20 consejeros técnicos), más un ministro que desee dirigirse a la sesión plenaria;
 - delegados empleadores y trabajadores por Estado Miembro: un delegado empleador y un delegado trabajador, más dos consejeros técnicos por cada punto técnico del orden del día, incluido el punto inscrito de oficio III, o un máximo de 11 personas en cada delegación de empleadores y de trabajadores;
 - Gobiernos observadores, Palestina: en el caso de las delegaciones tripartitas, un máximo de 15 personas, 5 por cada grupo;
 - organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas: un representante solamente por cada uno de los puntos del orden del día con respecto a los cuales se haya reconocido que tienen especial interés, o un máximo de cinco representantes de cada organización interesada;
 - secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores: en función de sus necesidades.
8. Personas **que no tengan una función institucional** en la reunión de la Conferencia, en particular, aquellas que acompañan a los ministros, las que son nombradas en conformidad con el artículo 2, 3), i), del Reglamento (consejeros técnicos suplentes), representantes de entidades federadas en un Estado federativo que acompañan a las delegaciones gubernamentales, y «otras personas que asisten a la reunión de la Conferencia», no necesitarán estar acreditadas ya que podrán seguir las discusiones en calidad de miembros del público en general. Por lo tanto, no figurarán en los poderes de las delegaciones.
9. Se enviarán a los delegados y a los consejeros técnicos poderes para todo el periodo que dure la Conferencia, incluida la segunda parte de la reunión, en el entendimiento de que esos poderes podrían modificarse *en cualquier momento* conforme a la práctica habitual.
10. Debido al escaso tiempo disponible para celebrar consultas tripartitas a nivel nacional, el plazo para la presentación de los poderes se reducirá a una semana antes de la sesión de apertura prevista el 20 de mayo de 2021, y se fijará para el **viernes 14 de mayo de 2021**.

II. Participación en la reunión de la Conferencia

II.1. Participación presencial

11. A reserva de las medidas que se apliquen en Ginebra en el momento de la reunión con respecto a los viajes y a la situación sanitaria y de seguridad, los miembros de las Mesas de la Conferencia y de todas las comisiones y grupos de trabajo constituidos por la Conferencia tendrán acceso al lugar donde se reúna la Conferencia (es decir, el edificio de la sede de la OIT) a los efectos de presidir las sesiones plenarias y dirigir la labor de la Conferencia y de sus comisiones y grupos de trabajo.

12. Los miembros de las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores y los coordinadores regionales del Grupo Gubernamental también tendrán acceso al lugar donde se reúna la Conferencia a fin de facilitar las reuniones de los grupos.
13. A los efectos de facilitar el funcionamiento eficaz de la sesión plenaria y de las comisiones en las circunstancias extraordinarias de una reunión virtual de la Conferencia, y a pesar de que ninguna delegación nacional como tal podrá viajar a Ginebra, sería aconsejable que todos los miembros de las Mesas estuvieran presentes en los locales de la OIT en Ginebra. Dado que el motivo de la invitación para viajar a Ginebra sería exclusivamente el desempeño de sus funciones como miembros de las Mesas de las respectivas comisiones, la Oficina se encargaría excepcionalmente de sufragar sus gastos de viaje y estancia. Las fechas del viaje y la duración de la estancia dependerán del programa de trabajo previsto de las respectivas comisiones. Para facilitar la oportuna organización del viaje, sería preciso que el nombramiento de los miembros de las Mesas de todas las comisiones se realizara en la sesión de apertura de la Conferencia, como se indica en el párrafo 34.

II.2. Participación a distancia

14. La participación a distancia se hará de diferentes maneras para las sesiones plenarias, las reuniones de grupo y las sesiones de las comisiones.

II.2.a. Sesión plenaria de la Conferencia

15. Todas las sesiones plenarias estarán abiertas a todos los delegados, consejeros técnicos y observadores acreditados a través de una plataforma abierta. Para facilitar la gestión del derecho de hacer uso de la palabra, solo los ministros, los delegados y los observadores registrados para tomar la palabra en una sesión determinada de la plenaria recibirán las correspondientes invitaciones individuales de la plataforma Zoom; estas invitaciones solo serán válidas para la sesión plenaria en la que esté programada su intervención. Los demás participantes deberán solicitar permiso antes de abrir el micrófono. Las discusiones en sesión plenaria también se transmitirán en directo para los medios de comunicación y para el público.

II.2.b. Comisiones, grupos de trabajo y grupos de redacción

16. Solo los miembros de estos órganos y los observadores invitados podrán hacer uso de la palabra y ejercer otros derechos.
17. Debido a las limitaciones de capacidad de la plataforma Zoom y teniendo en cuenta los niveles de participación registrados en las comisiones de las reuniones recientes de la Conferencia, se propone fijar en 1 000 el número máximo de participantes en comisiones o en grupos de trabajo con derecho a hacer uso de la palabra y otros derechos, según se indica a continuación:
 - delegados empleadores, delegados trabajadores y consejeros técnicos en las comisiones, incluida la secretaría de su grupo respectivo, con un máximo de 200 miembros de cada grupo;
 - con respecto a los miembros gubernamentales en las comisiones, el número de personas se limitará a cuatro personas por delegación nacional;
 - Estados observadores, Palestina y organizaciones intergubernamentales invitadas, un representante cada uno;

- organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas, un representante por organización que solicite la palabra, con arreglo a las decisiones que el Presidente de cada comisión o grupo de trabajo estime oportuno adoptar, de acuerdo con sus Vicepresidentes, respecto a sus intervenciones.
18. Una vez alcanzado el límite de 1 000 participantes, las personas acreditadas que deseen seguir las labores podrán hacerlo accediendo, previa solicitud, a otra plataforma virtual, que sin embargo no les permitirá intervenir ni interactuar con los demás participantes. Dado que las labores de las comisiones serán públicas, se podrá facilitar el acceso de los medios de comunicación y miembros del público interesados a esta plataforma virtual, cuando así lo soliciten.
 19. La participación en los grupos de redacción se restringirá a los miembros designados por el grupo respectivo y nombrados por la comisión o el grupo de trabajo de que se trate. Los miembros de los grupos de redacción recibirán invitaciones individuales. De conformidad con la práctica establecida, los grupos de redacción estarán compuestos por ocho representantes de cada uno de los tres grupos de mandantes. El grupo de redacción de la comisión encargada del documento final sobre la respuesta a la COVID-19 se compondrá de ocho miembros empleadores, ocho miembros trabajadores y 16 miembros gubernamentales. Un número razonable de observadores, que se determinará antes del inicio de la reunión de la Conferencia, podrá seguir las labores de los grupos de redacción.

II.2.c. Reuniones de grupo

20. Las reuniones de los grupos de mandantes son privadas y, por consiguiente, solo pueden acceder a ellas, a distancia, aquellos participantes que hayan recibido la preceptiva autorización del grupo considerado. Los participantes autorizados podrán hacer uso de la palabra y escuchar a los demás participantes en los idiomas de trabajo tradicionales de cada grupo, e interactuar por medio de las charlas electrónicas.
21. Se limitarán a 1 000 participantes las reuniones de grupo generales para los empleadores y los trabajadores, y a 500 participantes las reuniones de los grupos gubernamentales regionales, así como las reuniones de grupo específicas de las comisiones. Se establecerán disposiciones especiales para garantizar la participación segura en las reuniones de todo el Grupo Gubernamental, al ser más grande que los demás.
22. A menos que algún grupo estime necesario fijar restricciones particulares, todas las personas acreditadas ante la Conferencia por los grupos tendrán acceso para participar a distancia en las reuniones de sus grupos respectivos.

III. Inscripción en las comisiones y en los grupos de trabajo

23. Debido al carácter virtual de la reunión y a las limitaciones derivadas de la capacidad máxima de la plataforma Zoom, los delegados y consejeros técnicos acreditados deberán inscribirse en las comisiones individualmente y con su nombre.
24. Cada grupo se encargará de inscribir a sus delegados y consejeros técnicos gubernamentales, empleadores y trabajadores en las comisiones y en los grupos de trabajo, de conformidad con la práctica habitual.
25. La inscripción en las comisiones que deben reunirse durante la parte principal de la reunión deberá efectuarse lo antes posible, de manera que la secretaría pueda cursar las oportunas invitaciones de la plataforma Zoom para las reuniones tempranas de los grupos o de las comisiones antes del inicio formal de las labores de las comisiones.

26. Se utilizará un procedimiento similar para el proceso de inscripción en los grupos de trabajo que deberán constituirse para examinar los puntos técnicos (las desigualdades y el mundo del trabajo, y las competencias y el aprendizaje permanente) durante la segunda parte de la reunión de la Conferencia, pero no es necesario que se complete hasta la segunda parte de la reunión.

IV. Seguridad y conectividad

27. Los códigos NIP individuales para las votaciones, para la presentación de las enmiendas en línea y para acceder a los enlaces de las reuniones de las comisiones, y de los grupos se comunicarán individualmente a cada participante en función de sus derechos de participación y serán válidos durante toda la reunión. Cada participante inscrito será responsable de mantener la confidencialidad de su NIP y de sus códigos de acceso, y de no transmitirlos a nadie, ni siquiera en su propia delegación.
28. La Oficina contactará por separado con los países sujetos a restricciones en el uso de la plataforma Zoom para encontrar soluciones adecuadas.
29. Los Estados Miembros son responsables de facilitar a todos los delegados y consejeros técnicos de su delegación un acceso seguro e independiente para permitirles participar a distancia en las reuniones de grupo, en las sesiones plenarias, así como en las reuniones de las comisiones. Los delegados empleadores y trabajadores ante la Conferencia que tengan graves problemas con la conexión o el material informático o que, por razones de independencia, prefieran no utilizar las instalaciones facilitadas por los Gobiernos, deberían contactar con la oficina competente de la OIT en el país, o bien con los especialistas de la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) sobre el terreno. La Oficina estudiará si es posible utilizar, y cómo se podría utilizar, la red de sus oficinas exteriores, junto con las instalaciones de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de las oficinas gubernamentales, a fin de asegurar una conexión fiable e independiente con las labores de los grupos, de las comisiones y de la plenaria.

V. Programa de trabajo general

30. El horario máximo de trabajo estándar para los debates en directo en las sesiones plenarias, las comisiones, los grupos de trabajo y los grupos de redacción será de tres horas, de las 13 a las 16 horas (hora central europea), excepto los domingos.
31. Será posible solicitar la organización de reuniones de grupo con servicio de interpretación fuera de la franja horaria señalada, así como durante el periodo que medie entre la sesión inaugural de la Conferencia, el 20 de mayo, y el inicio de los debates en sesión plenaria, el 3 de junio, inclusive durante los fines de semana si es necesario.
32. Las reuniones de grupo, así como las sesiones plenarias, de las comisiones y de los grupos de redacción, se anunciarán en el sitio web de la Conferencia y mediante la aplicación «ILO Events».

V.1. Sesiones plenarias

V.1.a. Sesión inaugural de la Conferencia

33. A fin de que la Conferencia pueda constituirse debidamente y de que puedan iniciarse algunas actividades de los grupos y de la Conferencia antes del 3 de junio, se ha programado celebrar el jueves 20 de mayo una sesión formal para inaugurar la reunión de la Conferencia. En ella se tratarán únicamente las medidas necesarias para constituir

la Conferencia y poner en marcha su reunión, como la elección de la Mesa, la adopción de los procedimientos especiales recomendados por el Consejo de Administración para la celebración de la reunión de la Conferencia por medios virtuales y la designación de las comisiones y los grupos de trabajo de la Conferencia.

34. En la medida de lo posible, las mesas de las comisiones y de los grupos de trabajo deberían ser nombradas en la sesión inaugural por el pleno de la Conferencia, y no por cada comisión, sobre la base de las designaciones efectuadas por los tres grupos mandantes. Este nombramiento rápido de las mesas de las comisiones facilitará la preparación temprana de la labor de cada comisión, cuyas formalidades de apertura contribuirá a reducir.

V.1.b. Inicio de los debates en sesión plenaria

35. Los debates en sesión plenaria comenzarán el lunes 7 de junio, con las observaciones preliminares del Director General y de los portavoces de los grupos de mandantes, así como con la presentación del informe del Presidente del Consejo de Administración. Acto seguido, los delegados intervendrán sobre las Memorias del Director General y el Informe del Presidente del Consejo de Administración. La información práctica relativa a las intervenciones en las sesiones plenarias se publicará en el sitio web de la Conferencia.

V.1.c. Discusión de las dos Memorias del Director General y del Informe del Presidente del Consejo de Administración

36. En la 109.ª reunión de la Conferencia, las Memorias del Director General constarán de un informe sobre el tema de la respuesta de la OIT a la pandemia del COVID-19, el informe sobre la aplicación del programa de la OIT en el ejercicio económico 2018-2019 y, finalmente, los informes de 2019 y 2020 relativos a la situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados. El informe del Presidente del Consejo de Administración abarcará los periodos 2019-2020 y 2020-2021.
37. Con arreglo a las medidas introducidas en la reunión de la Conferencia del centenario de la OIT y en vista de la restringida franja horaria disponible en un formato virtual, el número de declaraciones de los representantes gubernamentales que intervengan en la discusión de las Memorias del Director General y del Informe del Presidente del Consejo de Administración se limitará a una por Estado Miembro. Con todo, los Gobiernos tendrán la posibilidad de intervenir por segunda vez cuando deseen expresarse en nombre de un grupo regional o bien a través de su jefe de Estado o de Gobierno.
38. Además, teniendo en cuenta que no será posible dar cabida a los 300 discursos de cinco minutos que, en general, tienen lugar en una reunión ordinaria de la Conferencia, se reducirá la duración máxima de las intervenciones de cinco a **cuatro minutos** como medida excepcional necesaria dado el formato virtual de la reunión de la Conferencia.
39. Al igual que en la Cumbre mundial de la OIT celebrada virtualmente en 2020, las intervenciones podrán realizarse en directo o grabarse con anterioridad para después transmitir las en sesión. Con el fin de que todas las intervenciones puedan interpretarse en los siete idiomas de trabajo e incluirse en las actas literales de la Conferencia, los discursos deberán pronunciarse en directo o, si han sido grabados con anterioridad, difundirse durante la franja horaria de tres horas prevista para las sesiones plenarias. Las fechas propuestas para la plenaria durante la parte principal de la reunión figuran en el plan de trabajo provisional del apéndice B.

V.1.d. Cumbre sobre el Mundo del Trabajo

40. La Cumbre sobre el Mundo del Trabajo consiste normalmente en una sección de alto nivel a la que son invitados jefes de Estado o de Gobierno, altos dirigentes de organizaciones de empleadores y de trabajadores u otras personalidades públicas de alto nivel, y en un debate en mesa redonda sobre un tema de política social. Se propone organizar la Cumbre el jueves y/o el viernes de la tercera semana de la reunión de la Conferencia y combinarla con la etapa consagrada a la aprobación del documento final sobre la respuesta de la OIT a la crisis de la COVID-19.

V.1.e. Aprobación de los informes de las comisiones

41. De acuerdo con el formato de la reunión de la Conferencia que aprobó el Consejo de Administración, durante la parte principal de la reunión, se invitará a la Conferencia a examinar y adoptar los informes y conclusiones de las comisiones que figuran a continuación:
 - los informes de la Comisión de Cuestiones Financieras sobre las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023, y diversas cuestiones administrativas y financieras;
 - el informe o los informes de la Comisión de Proposiciones sobre las propuestas de derogación y retiro de diversos instrumentos internacionales del trabajo, el proyecto de resolución relativa al Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT y el proyecto de texto refundido del Reglamento enmendado de la Conferencia Internacional del Trabajo;
 - el informe de una comisión sobre sus labores destinadas a ultimar un documento final sobre la respuesta a la COVID-19;
 - el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre sus labores durante la parte principal de la reunión de la Conferencia;
 - el informe con las conclusiones de la Comisión de la Discusión Recurrente, y
 - el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.
42. La aprobación del informe de la Comisión de la Discusión Recurrente y del informe de la Comisión de Aplicación de Normas tendrá lugar el último día de la parte principal de la reunión de la Conferencia, el **sábado 19 de junio**, y se dedicarán 90 minutos para cada aprobación. Las intervenciones deberán respetar rigurosamente los siguientes límites de tiempo para poder finalizar el proceso de aprobación en el tiempo establecido:
 - Presidente y Ponente de las comisiones: un total de 15 minutos entre ambos o 7 minutos y 30 segundos cada uno;
 - Vicepresidente empleador y Vicepresidente trabajador de cada comisión: 10 minutos cada uno;
 - intervenciones de los grupos regionales: 5 minutos, e
 - intervenciones individuales de los delegados: 2 minutos.
43. Se prevé la misma duración y límites de tiempo para la aprobación del documento final sobre la respuesta a la COVID-19, que tendrá lugar durante la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo.

44. A fin de dar mayor visibilidad a la aprobación de los informes de la Comisión de Cuestiones Financieras, la Comisión de Propositiones y la Comisión de Verificación de Poderes, este proceso se llevará a cabo también en uno de los días en que se celebre la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo, con presentaciones muy breves de 10 a 15 minutos realizadas por los Presidentes de cada comisión, tras las cuales se procedería a la aprobación de los informes, inclusive mediante votación nominal, de ser necesario (esto es, en el caso del Programa y Presupuesto y de la derogación y retiro de diversos instrumentos internacionales del trabajo). Las intervenciones de los asistentes no deberían durar más de cinco minutos para los grupos y de dos minutos para los delegados que se expresen a título individual.

V.1.f. Aprobación de los informes de los grupos de trabajo en la segunda parte de la reunión y clausura de la reunión de la Conferencia

45. Se celebrará solo una sesión plenaria durante la segunda parte de la reunión de la Conferencia para someter los informes de los grupos de trabajo consagrados a las desigualdades y el mundo del trabajo y a las competencias y el aprendizaje. Se aplicará la misma duración y límites de tiempo para el examen de los resultados de estos dos grupos de trabajo que los que se describen en el párrafo 42.
46. Ese mismo día, se someterá a la Conferencia el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre sus labores durante la segunda parte de la reunión y se procederá a una ceremonia de clausura que está previsto que dure menos de una hora con las intervenciones de los miembros de la Mesa de la Conferencia y del Director General.

V.2. Eventos paralelos

47. El único evento paralelo durante la parte principal de la reunión será la celebración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, el **jueves 10 de junio de 2021**, en lugar de parte de la sesión plenaria de ese día. El evento se organizará conjuntamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), bajo los auspicios de la Alianza 8.7, para conmemorar la ratificación del Convenio núm. 182 por todos los Estados Miembros de la OIT, publicar las nuevas estimaciones y tendencias mundiales sobre el trabajo infantil y presentar las «Promesas de Acción para 2021», ilustrando con ejemplos los progresos realizados en su aplicación.
48. No está previsto ningún evento paralelo durante la segunda parte de la reunión de la Conferencia.
49. La Oficina no dispone de suficiente capacidad para apoyar la celebración de reuniones virtuales bilaterales o de grupos distintos de los grupos oficiales de la Organización. Esas reuniones deberían ser facilitadas y organizadas por la entidad que las convoque, excepto cuando no haya problemas de calendario con el programa oficial de reuniones de la Conferencia y de sus grupos, y con sujeción a la capacidad de la Oficina.

V.3. Comisiones y grupos de trabajo de la Conferencia

V.3.a. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras

50. A fin de evitar solapamientos con las labores de otras comisiones y la plenaria, la Comisión de Cuestiones Financieras, compuesta de un delegado gubernamental de cada Estado Miembro acreditado ante la Conferencia y a cuyas sesiones también podrá asistir una delegación tripartita del Consejo de Administración, será convocada el **lunes 31 de mayo** y, de ser necesario, el **martes 1.º de junio** para examinar:

- las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023;
 - la escala de prorrateo de las contribuciones para 2022;
 - la aprobación de los estados financieros consolidados y auditados para los años que finalizaron el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;
 - toda solicitud para que se permita votar a un Miembro que esté atrasado en el pago de sus contribuciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución;
 - el nombramiento de cuatro nuevos jueces y la renovación del mandato de dos jueces en ejercicio del Tribunal Administrativo de la OIT;
 - las propuestas de enmienda al Estatuto del Tribunal Administrativo de la OIT;
 - los nombramientos para el Comité de Pensiones del Personal de la OIT, y
 - cualquier otra cuestión que le haya referido la Conferencia.
51. Como cada año, antes de que la Conferencia efectúe el examen de los estados financieros consolidados y auditados, debería celebrarse una reunión de la Sección de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración el **viernes 21 de mayo** (aproximadamente una semana después de la publicación de los estados financieros consolidados y auditados en español, francés e inglés).
52. La Comisión de Cuestiones Financieras tendrá que volver a convocarse brevemente el **viernes 4 de junio** para aprobar el tipo de cambio presupuestario entre el dólar de los Estados Unidos y el franco suizo que se aplicará en el Programa y Presupuesto para 2022-2023 a raíz de la ejecución por la Oficina de las operaciones de compra a plazo en dólares de los Estados Unidos.
53. Como se indica en el párrafo 44, los informes de la Comisión de Cuestiones Financieras se presentarán en la sesión plenaria el **jueves 17 de junio**; en caso de que sea necesario proceder a una votación nominal, esta tendrá lugar al día siguiente, el **viernes 18 de junio de 2021**.
54. En el caso de que la Comisión sobre Cuestiones Financieras recomiende a la Conferencia que se permita votar a un Estado Miembro que esté atrasado en el pago de sus contribuciones, la votación nominal requerida deberá tener lugar, en la medida de lo posible, antes de cualquier otra votación reglamentaria en la Conferencia, incluidas las elecciones del Consejo de Administración en los tres colegios electorales.

V.3.b. Comisión de Proposiciones

55. A fin de evitar solapamientos con las labores de otras comisiones, la Comisión de Proposiciones se reunirá el **miércoles 2 de junio** para examinar:
- el texto refundido del Reglamento enmendado de la Conferencia Internacional del Trabajo;
 - el proyecto de resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, y
 - las propuestas de derogación y retiro de diversos instrumentos internacionales del trabajo inscritas en el punto VII del orden del día de la Conferencia.
56. De ser necesario celebrar sesiones adicionales, deberían programarse en la medida de lo posible sin que coincidan con las labores de las demás comisiones y de la plenaria.

57. Al igual que la Comisión de Cuestiones Financieras, el informe o los informes de la Comisión de Proposiciones se presentarán en sesión plenaria para su adopción el jueves 17 de junio; en caso de que sea necesario proceder a votaciones nominales (por ejemplo, con respecto a las propuestas de derogación y retiro de diversos instrumentos internacionales del trabajo), estas se celebrarán el día siguiente, el viernes 18 de junio de 2021.

V.3.c. Comisión de Verificación de Poderes

58. Habida cuenta de que la reunión se celebrará en un formato virtual, se deberán introducir los siguientes ajustes:
- el breve informe sobre los poderes que presenta el Presidente del Consejo de Administración se sustituirá por la publicación de información actualizada en el sitio web de la Conferencia, incluido el *quorum* requerido en todo momento para que surtan efecto las votaciones de la Conferencia, que este año se basará en el número de delegados acreditados;
 - la Comisión determinará sus horarios de trabajo en función de su programa, sus métodos de trabajo y los husos horarios del lugar donde trabajen sus miembros;
 - el 20 de mayo se publicará una lista provisional de delegaciones, pero esta no servirá de referencia para fijar el plazo de presentación de protestas. En cuanto a las quejas, habida cuenta de que la reunión de la Conferencia se celebrará en un formato totalmente virtual, se entiende que no habrá lugar para la presentación de quejas por falta de pago de los gastos de viaje y de estancia de los delegados y consejeros técnicos;
 - el plazo de presentación de protestas empezará a correr a partir de la fecha de publicación de la lista provisional revisada, esto es, el **jueves 3 de junio de 2021**;
 - durante el transcurso de la parte principal de la reunión, en concreto el **jueves 10 de junio de 2021**, se publicará una nueva lista provisional revisada, y otra más al inicio de la segunda parte de la reunión, esto es, el **jueves 25 de noviembre de 2021**. Cada una de estas dos nuevas listas revisadas activará el derecho a presentar protestas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Conferencia;
 - la lista definitiva de delegaciones se publicará el día de la clausura de la reunión de la Conferencia, y se incluirá en las actas de la reunión.

V.3.d. Comisión de Aplicación de Normas

59. Para garantizar el buen funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas en la 109.^a reunión de la Conferencia, las disposiciones de la reunión de dicha comisión se elaborarán teniendo en cuenta el resultado de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión. El resultado de estas consultas tripartitas informales y los consiguientes ajustes que se introduzcan en sus métodos de trabajo se recogerán en el documento D.1 titulado «Trabajos de la Comisión», que la propia Comisión adoptará durante su primera sesión.

V.3.e. Comisión de la Discusión Recurrente

60. La labor de la Comisión de la Discusión Recurrente (y la de los grupos de trabajo durante la segunda parte de la reunión, tras su reanudación) se organizará con arreglo al formato tradicional de una discusión general, seguida de la elaboración de un proyecto de conclusiones a cargo de un grupo de redacción, y del examen de dicho proyecto de

conclusiones por la Comisión en pleno, tras la consideración de toda enmienda que se haya presentado. Las 14 sesiones de tres horas que celebrará la Comisión, durante las dos semanas y media que durará la reunión de la Conferencia, podrían repartirse de la siguiente manera (véase también el apéndice B):

- la discusión general de las comisiones se celebraría durante tres días consecutivos (esto es, nueve horas de trabajo), y se aplicarían límites de tiempo de intervención diferentes para los portavoces de los grupos, los grupos regionales, los Gobiernos que intervengan a título individual y, si el tiempo lo permite, los observadores (a quienes se asignaría ya sea un tiempo global para el conjunto de sus intervenciones o un límite de tiempo para cada uno);
- el grupo de redacción del proyecto de conclusiones, integrado por ocho miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores, se reuniría durante cinco sesiones consecutivas de tres horas (esto es, 15 horas en total);
- las enmiendas al proyecto de conclusiones se presentarían el segundo sábado de la reunión, mediante el sistema en línea implantado en 2019;
- la Comisión en pleno examinaría el proyecto de conclusiones y las enmiendas durante cinco sesiones consecutivas de tres horas (esto es, 15 horas en total).

V.3.f. Examen del documento final sobre la respuesta a la COVID-19

61. En la semana del 17 de mayo de 2021, la Oficina publicará un proyecto de documento final sobre la respuesta a la COVID-19 para someterlo al examen de la Conferencia. Dicho proyecto de documento se ha nutrido del resultado de las consultas mantenidas con un grupo tripartito informal que se estableció a mediados de abril de 2021 para facilitar un consenso sobre el texto del proyecto.
62. En su sesión de apertura, la Conferencia establecerá una comisión encargada, de ser necesario, de la negociación final del proyecto de documento publicado y sometido a la Conferencia. Se podrán presentar enmiendas al proyecto de documento publicado, utilizando el sistema en línea a disposición de las comisiones, a más tardar el martes 1.º de junio de 2021.
63. En función del número y de la naturaleza de las enmiendas que se reciban, la Mesa de la Conferencia determinará la conveniencia de que la citada comisión se reúna, así como el número de sesiones que podría necesitar para completar su labor, a partir del **jueves 3 de junio de 2021**. En el caso de que se reúna, todas las enmiendas recibidas se procesarán y distribuirán en los tres idiomas de trabajo oficiales el día 2 de junio. La comisión podría constituir una subcomisión para llevar a cabo las negociaciones del texto y presentar un informe a la Comisión en pleno, antes de presentarlo a la sesión plenaria de la Conferencia para su adopción.
64. El texto final acordado por la Comisión se someterá a la sesión plenaria para su adopción durante la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo el **jueves 17 de junio** o el **viernes 18 de junio de 2021**.

V.3.g. Grupos de trabajo para examinar los puntos IV y VI del orden del día

65. Las dos discusiones generales sobre las desigualdades y el mundo del trabajo y sobre las competencias y el aprendizaje permanente se realizarán en grupos de trabajo durante la segunda parte de la reunión, tras su reanudación, siguiendo el mismo plan de trabajo descrito en la sección V.3.e *supra* relativa a la Comisión de la Discusión Recurrente.

66. Los dos grupos de trabajo estarán compuestos por los delegados y consejeros técnicos designados por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, y por los miembros gubernamentales escogidos por el Grupo Gubernamental. Los grupos de trabajo se regirán por las disposiciones de la sección H del Reglamento.

V.4. Elecciones del Consejo de Administración

67. Las elecciones del Consejo de Administración para el mandato comprendido entre junio de 2021 y junio de 2024 se celebrarán en los tres colegios electorales en cualquier momento entre la sesión de apertura de la reunión de la Conferencia (esto es, el 20 de mayo) y el día anterior al último día de la parte principal de la reunión (esto es, el viernes 18 de junio). Los resultados deberían anunciarse a más tardar el último día de la parte principal de la reunión (esto es, el sábado 19 de junio), de manera que se invite a los nuevos miembros del Consejo de Administración con suficiente antelación a la 342.ª reunión del Consejo de Administración, que se celebrará el **viernes 25 de junio de 2021**.

VI Organización de los debates

VI.1. Identificación temprana de miembros con experiencia

68. La identificación temprana de miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores con experiencia para la sesión plenaria, las comisiones y los grupos de trabajo de la Conferencia será aún más importante si cabe en un entorno virtual. En el caso de los miembros gubernamentales, en la medida de lo posible, deberá darse preferencia al nombramiento de personas residentes en Ginebra.

VI.2. Gestión del tiempo y administración del derecho al uso de la palabra

69. Habida cuenta del número limitado de sesiones plenarias y de la necesidad de aprovechar al máximo el tiempo disponible, se aplicarán los siguientes principios:
- en la medida de lo posible, los Gobiernos expresarán su posición en cada comisión o grupo de trabajo a través de declaraciones de los grupos pronunciadas por los portavoces de estos;
 - las declaraciones a título individual deberían limitarse, en la medida de lo posible, a los casos en que difieran de las del grupo al que pertenece el miembro o cuando añadan una perspectiva no contemplada en la declaración del grupo;
 - los límites de tiempo para las declaraciones de grupo y a título individual, determinados por cada comisión o grupo de trabajo, especialmente para la discusión general, o los aplicables a la discusión en sesión plenaria de las Memorias del Director General y el informe del Presidente del Consejo de Administración, o durante la adopción de las conclusiones de las comisiones, se impondrán rigurosamente con el uso de dispositivos de control del tiempo similares a los que ya se utilizan para la Comisión de Aplicación de Normas o el Consejo de Administración;
 - en la Comisión de la Discusión Recurrente y en los dos grupos de trabajo de la discusión general, las solicitudes para hacer uso de la palabra en la parte del debate general de la discusión deberían hacerse 24 horas antes de la primera sesión del debate general para permitir una mejor planificación y organización de las intervenciones, incluida la elaboración y exposición de la lista de oradores para las tres sesiones del debate general. Esto también facilitará la determinación del posible tiempo disponible para las intervenciones de los observadores;

- las solicitudes para hacer uso de la palabra de quienes participen a distancia durante las sesiones con objeto de presentar cuestiones de procedimiento deberían hacerse con la función chat en la plataforma virtual, indicando la cuestión de procedimiento de que se trate (por ejemplo, cuestión de orden, moción de orden, solicitud para ejercer el derecho de réplica, etc.).
70. Las formalidades de apertura en las comisiones y grupos de trabajo se limitarán al mínimo estrictamente necesario. Las explicaciones procedimentales y técnicas estarán disponibles en el sitio web de la Conferencia, que incluirá tutoriales, y se instará a todos los participantes a que se familiaricen con ellas antes del inicio de las labores.
 71. La suspensión de las sesiones para efectuar negociaciones debería evitarse. Estas deberían llevarse a cabo fuera de las horas reservadas para las sesiones plenarias, salvo las que se requieran inevitablemente para la búsqueda de consensos.

VI.3. Atribuciones de la presidencia

72. Los miembros de la Mesa de la Conferencia, o sus representantes designados, se responsabilizarán de la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, lo que incluye ordenar su programa y fijar los horarios y el orden del día de las sesiones plenarias y otras cuestiones de rutina.
73. En la dirección de los debates, el Presidente de la Conferencia y los Presidentes de las comisiones, o las personas que ellos designen para presidir cualquier sesión plenaria o de comisión, tendrán poder discrecional -en consulta con los demás miembros de la Mesa, cuando proceda- para conceder o retirar el derecho al uso de la palabra y administrar las mociones de orden o las solicitudes para ejercer el derecho de réplica, que podrán aplazar a otra sesión en aras de una gestión eficaz del tiempo.

VI.4 Toma de decisiones y métodos de trabajo

VI.4.a. En la sesión plenaria

74. Las decisiones sobre los puntos inscritos en el orden del día que deban tomarse mediante una votación nominal de los delegados acreditados ante la Conferencia (esto es, la adopción del Programa y Presupuesto para 2022-2023, la derogación y el retiro de instrumentos internacionales del trabajo y la recuperación del derecho de voto por parte de los Miembros con pagos en mora) se tomarán utilizando el mismo sistema de votación electrónica que ya se utiliza en las reuniones de la Conferencia y que también se empleó en la 341.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2021). No obstante, el sistema se mejorará antes de la reunión de la Conferencia para facilitar su uso desde cualquier computadora, portátil o dispositivo móvil. El mismo sistema se utilizará para las elecciones del Consejo de Administración, que se llevarán a cabo por votación secreta.
75. La adopción de otras decisiones en la sesión plenaria se realiza normalmente por consenso. En caso de que no sea posible alcanzar un consenso sobre alguna de esas decisiones, esta se tomará con arreglo al método de votación que se determine de conformidad con el Reglamento, utilizando el mismo sistema de votación electrónica. En caso de votación a mano alzada, con el fin de reproducir en la medida de lo posible las condiciones de una reunión presencial, quien ejerza la presidencia anunciará, además de los resultados globales, los resultados de la votación a mano alzada en cada uno de los tres grupos de mandantes.

VI.4.b. En las comisiones y los grupos de trabajo

76. En vista de las limitaciones impuestas por la participación a distancia, la toma de decisiones en las comisiones y los grupos de trabajo debería basarse, en la medida de lo posible, en la creación de consensos. En el caso de que la objeción de un miembro de la comisión o del grupo de trabajo no permita que quien ejerza la presidencia determine la existencia de un acuerdo que sea generalmente aceptado, la persona que ejerza la presidencia, en consulta con los Vicepresidentes, podrá en última instancia someter la moción, enmienda o resolución a una votación por medios electrónicos, con los mismos ajustes a los que se hace referencia en el anterior párrafo relativo a las votaciones a mano alzada.

▶ Apéndice A

Propuesta de suspender la aplicación de varias disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. La aplicación de las disposiciones y procedimientos especiales propuestos para la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo exige que se realicen ciertos ajustes al Reglamento de la Conferencia. Algunos de ellos ya se introdujeron en reuniones anteriores de la Conferencia y desde entonces se renuevan en cada reunión, mientras que otros ajustes son consecuencia de la adaptación al formato virtual que excepcionalmente se utilizará en esta reunión.
2. De conformidad con el artículo 76 del Reglamento y con la práctica correspondiente, la Conferencia aprobará dichos ajustes en su sesión inaugural mediante la suspensión total o parcial de determinadas disposiciones del Reglamento y, en caso necesario, mediante la adopción de disposiciones transitorias que tienen por objeto sustituir las disposiciones suspendidas durante la reunión.
3. A continuación se enumeran las disposiciones del Reglamento que se propone suspender y las disposiciones transitorias que se propone adoptar para toda la duración de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, sin perjuicio de todo ajuste que el Consejo de Administración considere oportuno recomendar en su 343.^a reunión (noviembre de 2021) (los números de párrafo que figuran en cada encabezado se refieren a los párrafos correspondientes del documento).

Poderes para participar en la Conferencia: composición de las delegaciones (párrafos 8 y 10)

- Suspensión del **artículo 2, 3), d)**, para excluir la acreditación de los representantes de un Estado o de una provincia de un Estado federal que acompañan a las delegaciones gubernamentales. En caso necesario, esos representantes deberán acreditarse como consejeros técnicos.
- Suspensión del **artículo 2, 3), g)**, para excluir la acreditación de los secretarios o intérpretes de las delegaciones.
- Suspensión del **artículo 2, 3), i)**, para excluir la acreditación de las personas designadas por los Miembros de la Organización para ocupar los puestos de consejeros técnicos que pudieren quedar vacantes en sus delegaciones.
- Suspensión del **artículo 26, 1)** y adopción de la siguiente disposición transitoria (modificaciones indicadas en negrita):

Los poderes de los delegados y consejeros técnicos y de cualquier otra persona acreditada en la delegación de un Estado Miembro se depositarán en la Oficina Internacional del Trabajo **a más tardar el 14 de mayo de 2021 para la inclusión de los interesados en la lista provisional de delegaciones. Cualquier modificación de los poderes deberá comunicarse lo antes posible a la Secretaría de la Conferencia.**

Sesión de apertura de la Conferencia: designación de las mesas de las comisiones (párrafo 34)

- Suspensión del **artículo 57, 1) y 2)** para permitir que la plenaria de la Conferencia elija a los miembros de las mesas de las comisiones en su sesión de apertura, de modo que estos puedan asumir sus funciones de inmediato.

Discusión de la Memoria del Director General y del Informe del Presidente del Consejo de Administración (párrafos 37 y 38)

- Suspensión del **artículo 12, 3)** en la medida en que prevé que, además del delegado gubernamental, un ministro asistente a la Conferencia pueda hacer uso de la palabra, y adopción de la siguiente disposición transitoria (modificaciones indicadas en negrita):

Podrán participar en la discusión, por cada Miembro, un delegado **o un ministro asistente a la Conferencia** en nombre del Gobierno, un delegado en nombre de los empleadores y un delegado en nombre de los trabajadores. **Además del delegado gubernamental o del ministro podrá hacer uso de la palabra un Jefe de Estado o de Gobierno invitado.** Nadie podrá intervenir más de una vez en la discusión.

- Suspensión del **artículo 14, 6)** en la medida en que limita la duración de los discursos relativos a la Memoria del Director General y al Informe del Presidente del Consejo de Administración a cinco minutos, y adopción de una **disposición transitoria a efectos de limitar la duración de dichos discursos a cuatro minutos.**

Cumbre sobre el Mundo del Trabajo (párrafo 40)

- Suspensión del **artículo 2, 3)** y del **artículo 14** en la medida necesaria para permitir que expertos de reconocido prestigio invitados especialmente para la ocasión que no pertenezcan a una de las categorías de participantes que se enumeran en el Reglamento de la Conferencia puedan asistir a la reunión y participar en los debates.
- Suspensión del **artículo 12, 3)** en la medida en que limita el número de delegados autorizados a hacer uso de la palabra en nombre de cada Estado Miembro, así como el número de declaraciones permitido.
- Suspensión del **artículo 14, 2)** en la medida en que establece el orden en que se concederá la palabra a los oradores.
- Suspensión del **artículo 14, 6)** en la medida en que limita la duración de los discursos.

Comisión de Verificación de Poderes (párrafo 58)

- Suspensión de la **primera oración del artículo 20, 1), 2)**, en virtud del cual el *quorum* se determinará provisionalmente después de la presentación del breve informe del Presidente del Consejo de Administración al que se hace referencia en el artículo 26, 2).
- Suspensión del **artículo 26, 2)** relativo al breve informe del Presidente del Consejo de Administración.
- Suspensión del **artículo 26 bis, 1), a)** con respecto a los plazos para la presentación de protestas relativas a los poderes ante la Comisión de Verificación de Poderes, y adopción de la siguiente disposición transitoria (modificaciones indicadas en negrita):

1. No se admitirán las protestas presentadas en virtud del párrafo 2, *a*) del artículo 5 en los siguientes casos:
 - a*) si la protesta no hubiere llegado a poder del Secretario General **antes de las diez de la mañana (hora de Ginebra) del 5 de junio de 2021**, sobre la base de la inclusión o no inclusión del nombre o las funciones de una persona determinada en la lista oficial **revisada** de las delegaciones que **se publicará el 3 de junio de 2021**. Si la protesta se presentare sobre la base de una **nueva** lista revisada, el plazo será de **24 horas** contado a partir de las diez de la mañana del día de su publicación;

Elecciones del Consejo de Administración (párrafo 67)

- Suspensión de la **última oración del artículo 48**, que establece que el mandato del Consejo de Administración comenzará al clausurarse la reunión de la Conferencia en que se hubieren celebrado elecciones, a fin de permitir que el mandato de los miembros recién elegidos del Consejo de Administración entre en vigor en la 342.^a reunión (junio de 2021) del Consejo de Administración.

Funciones de la Mesa de la Conferencia (párrafo 72)

- Suspensión del **artículo 4, 2)** relativo a las funciones de la Comisión de Proposiciones, en el entendido de que la Conferencia está facultada para remitir a dicha comisión toda cuestión que no haya sido atribuida a otra comisión, y adopción de una nueva disposición transitoria ¹:

Los miembros de la Mesa de la Conferencia, o sus representantes designados, estarán encargados de la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, incluida la ordenación de su programa y la fijación de la hora y el orden del día de las sesiones plenarias y otras cuestiones de rutina.

Toma de decisiones en la Conferencia y en sus comisiones (párrafos 75 y 76)

- Suspensión de la **segunda oración del artículo 19, 16)**, relativa a la votación a mano alzada.

Actas de la reunión de la Conferencia

- Suspensión del **artículo 23, 1)** en la medida en que sea necesario para permitir la publicación, después de la reunión de la Conferencia, de las *Actas Provisionales* de todas las sesiones plenarias.
- Suspensión del **artículo 23, 3)** con respecto a los plazos aplicables a la recepción de las correcciones que se propone introducir en las *Actas Provisionales*, para que todas las actas puedan examinarse al mismo tiempo y con arreglo a los mismos plazos después de la reunión de la Conferencia.

¹ Esta misma disposición figura en el artículo 4, 3) del proyecto de texto refundido del Reglamento de la Conferencia, aprobado por el Consejo de Administración en su 341.^a reunión (marzo de 2021) en el marco del examen exhaustivo del Reglamento y que se acordó transmitir a la Conferencia para su adopción (GB.341/LILS/1).

► Apéndice B – Programa de trabajo provisional

PRIMERA PARTE DE LA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA (SESIONES DE MAYO Y JUNIO)																										
Mayo												Junio														
	Ju.20	Vi.21	...	Vi. 28	Lu.31	Ma.1	Mi.2	Ju.3	Vi.4	Sá.5		Lu.7	Ma.8	Mi.9	Ju.10	Vi.11	Sá.12	Lu.14	Ma.15	Mi.16	Ju.17	Vi.18	Sá.19	...	Vi.25	
Sesión plenaria	Formalidades de apertura											Presentación Memoria DG e Informe Presidente CA	Memoria DG e Informe Presidente CA	Memoria DG e Informe Presidente CA	Memoria DG e Informe Pres. CA + Día Mundial contra el Trabajo Infantil	Memoria DG e Informe Presidente CA	Informes CF y CP + Cumbre sobre el Mundo del Trabajo	Cumbre sobre el Mundo del Trabajo + Adopción respuesta COVID + Informe CVP + Votación P y P y derogaciones	Adopción informes CAN y CDR							
Elecciones del Consejo de Administración					Cuando lo determine cada colegio						Cuando lo determine cada colegio						Cuando lo determine cada colegio									
Comisión de Cuestiones Financieras (CF)					X	X			X																	
Comisión de Proposiciones (CP)							X																			
Comisión de Respuesta a la COVID					Enmiendas		Según proceda																			
Comisión de Aplicación de Normas (CAN)				Sesión apertura 90 min				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Comisión de la Discusión Recurrente: Seguridad Social (CDR)								Discusión general			Grupo de redacción				Enmiendas		Examen de las conclusiones									
Comisión de Verificación de Poderes (CVP)		Según proceda			Según proceda						Según proceda						Según proceda									
Consejo de Administración (CA)		341bis (PFA)																								342

SEGUNDA PARTE DE LA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA (REANUDACIÓN)																			
Noviembre							Diciembre												
				Ju. 25	Vi. 26	Sá. 27	Lu. 29	Ma. 30	Mi. 1	Ju. 2	Vi. 3	Sá. 4	Lu. 6	Ma. 7	Mi. 8	Ju. 9	Vi. 10	Sá. 11	
Sesión plenaria																			Adopción Informes CVP, GT Desigualdades y GT Competencias + Ceremonia de clausura
GT Desigualdades				Discusión general			Grupo de redacción					Enmiendas		Examen de las conclusiones					
GT Competencias				Discusión general			Grupo de redacción					Enmiendas		Examen de las conclusiones					
Comisión de Verificación de Poderes (CVP)				Según proceda			Según proceda						Según proceda						